

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de junio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez la presente solicitud de Aprehesión, radicada el 16 de mayo de 2022,

La secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehesión No. 216 de 2022.

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: JAVIER HERNANDO PIRATOVA C.

Fecha Auto: 1º de septiembre de 2022.-

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** este asunto para que en el término previsto en el inciso 4º *ibídem* (5 días, contados desde la notificación por estado), se subsane, lo siguiente, **so pena de rechazo:**

1. ALLEGUE el Certificado de Libertad del rodante cuya aprehensión aquí se persigue, cuya expedición no supere los 30 días.
2. INFORMAR la cuantía PUNTUAL y soporte de la misma.
3. APORTAR certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, actualizado, esto es, con expedición no superior a

Las anteriores correcciones, deberán presentarse debidamente integradas en un nuevo escrito demandatorio, por la misma vía electrónica institucional de este despacho judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#33 de 2 de septiembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ab351627f6f7677396108c54a82b3f46cb49f41cf6f10d0cb469cfa405a2c81

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>